SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO
SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL

Fomento a la Energía e Infraestructura de México México Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
Fideicomitente y Administrador	Fiduciario

SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL DE 110,400,000 (CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EMISOR CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NO. 180333, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, SEGÚN EL MISMO FUE MODIFICADO MEDIANTE UN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017, UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017 Y UN TERCER CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE
$690,000,000.00
(SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones" del Prospecto.

Fiduciario Emisor:	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.
Fideicomitente y Administrador:	México Infrastructure Partners II, S.A.P.I. de C.V.
Clave de Pizarra:	"EXI2CK 17".
Monto Máximo de la Emisión:	Hasta $7,000,000,500.00 (siete mil millones quinientos Pesos 00/100 M.N.).
Monto Inicial de la Emisión:	$1,400,000,100.00 (un mil cuatrocientos millones cien Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados en la Emisión Inicial:	14,000,001 (catorce millones uno) Certificados Bursátiles.
Monto emitido en la primera Emisión Subsecuente:	$1,649,999,500.00 (mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Emitidos en la primera Emisión Subsecuente:	32,999,990 (treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa) Certificados Bursátiles.
Monto emitido en la segunda Emisión Subsecuente:	$1,149,999,775.00 (mil ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Emitidos en la segunda Emisión Subsecuente:	45,999,991 (cuarenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y uno) Certificados Bursátiles.
Monto emitido en la tercera Emisión Subsecuente:	$1,399,999,787.50 (un mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete Pesos 50/100 M.N.).

Número de Certificados emitidos en la tercera Emisión Subsecuente:	111,999,983 (ciento once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres).
Número de Llamada de Capital:	Cuarta Llamada de Capital.
Monto emitido en la presente Emisión Subsecuente:	$690,000,000.00 (seiscientos noventa millones de Pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados emitidos en la presente Emisión Subsecuente:	110,400,000 (Ciento diez millones cuatrocientos mil Certificados Bursátiles).
Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la tercera Llamada de Capital:	0.53853667731114
Precio de Suscripción de cada Certificado Bursátil conforme a la tercera Emisión Subsecuente:	$6.25 (seis Pesos 25/100 M.N.).
Fecha Ex-Derecho:	14 de diciembre de 2020.
Fecha de Registro:	15 de diciembre de 2020.
Fecha Límite de Suscripción:	16 de diciembre de 2020.
Fecha de Emisión Subsecuente, de Liquidación de la presente Llamada de Capital y de canje del Título que documenta los Certificados Bursátiles en Indeval:	18 de diciembre de 2020.
Fecha de Emisión Subsecuente considerando el Periodo de Cura:	El periodo del 21 de diciembre de 2020 al 28 de diciembre de 2020.
Fecha de Liquidación de la presente Llamada de Capital respecto de los Certificados Bursátiles en el Periodo de Cura:	El periodo del 21 de diciembre de 2020 al 28 de diciembre de 2020.
Fecha de canje del Título que documente los Certificados Bursátiles en Indeval considerando el Periodo de Cura:	El periodo del 21 de diciembre de 2020 al 28 de diciembre de 2020.
Destino de los fondos obtenidos con la Emisión Subsecuente:	Para llevar a cabo una Inversión en un portafolio de proyectos de infraestructura, la cual representaría menos del 10% (diez por ciento) del Monto Máximo de la Emisión y más del 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, según la misma fue aprobada mediante sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 6 de noviembre de 2020; así como para pagar Gastos del Fideicomiso.
Resoluciones del Comité Técnico del Fideicomiso :	Con fecha 6 de noviembre de 2020, se aprobó por parte del Comité Técnico que el Fideicomiso realice cierta Inversión en un portafolio de proyectos de infraestructura, misma que será fondeada con recursos de la presente llamada de capital.
Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente:	Aproximadamente $665,546.50 (seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis Pesos 50/100 M.N.), los cuales comprenden los siguientes gastos: Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: $24,031.00 (veinticuatro mil treinta y uno Pesos 00/100 M.N.); Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: aproximadamente $483,000.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil Pesos 00/100 M.N.); Listado de los Certificados en la BMV: aproximadamente $5,531.50 (cinco mil quinientos treinta y un Pesos 50/100 M.N.) más I.V.A.; Honorarios de asesores legales: aproximadamente $152,984.00 (ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.).
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Factor de Riesgo Adicional:	De conformidad con lo establecido en la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única

establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, más no una obligación, en los documentos de la operación no se está estableciendo dicha obligación, por no estar dispuesto así en la Circular Única y en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, las atribuciones de verificación del Representante Común se realizarán a través de la información que le hubiere sido proporcionada para tales fines.

CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (II) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE; EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL. SÓLO LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE PUEDEN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME AL COMPROMISO POR CERTIFICADO. SI UN TENEDOR NO ACUDE A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN CONFORME A LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO APORTADO AL FIDEICOMISO POR DICHO TENEDOR NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LAS DISTRIBUCIONES Y DEVOLUCIONES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS, YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO; (2) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS; (3) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y (4) EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS, DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EL TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0181-1.80-2017-065 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la BMV. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización No. 153/10349/2017, de fecha 23 de mayo de 2017 emitidos por la CNBV.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Primera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/12527/2018, de fecha 4 de diciembre de 2018. Los Certificados que se describen en el presente aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2018-082.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Segunda Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12379/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019. Los Certificados que se describen en el presente aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2019-102.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores al amparo de la Tercera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12141/2020, de fecha 10 de febrero de 2020. Los Certificados que se describen en el presente aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2020-111.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados mencionados en la presente solicitud se encuentra en trámite ante la CNBV.

El Prospecto y este Aviso, así como el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, se encuentran a disposición del público en general en la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en: http://www.banamex.com/es/empresas_corporativos/fiduciario/exick.htm. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni del presente Aviso.

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2020.